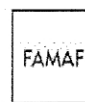




Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 2620/2015

CÓRDOBA, 11 de mayo de 2015.

VISTO

La nota enviada el 22 de abril de 2015 por el Lic. Emanuel VERA, responsable de la Oficina de Vinculación Tecnológica del CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICET) Córdoba, a la Dra. Mirta IRIONDO, decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC),

La Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica,

El Convenio Marco suscripto el 12 de diciembre de 2006 entre el CONICET y la UNC, y;

CONSIDERANDO

Que el CONICET debe transferir a la FaMAF las comisiones institucionales correspondientes a las actividades de vinculación tecnológica (servicios tecnológicos de alto nivel, asesorías individuales y convenios) en las que participaron grupos de investigación de doble dependencia (CONICET-UNC) con lugar de trabajo en la mencionada Facultad y que fueron originalmente facturadas por INNOVA-T.

Que de modo similar a lo mencionado previamente, podrían existir actividades de vinculación tecnológica llevadas a cabo por grupos de investigación de doble dependencia que hayan sido facturadas por la FAMAF, en razón de las cuales corresponda que se le abone la respectiva comisión a CONICET.

Que hasta el momento no ha habido un mecanismo establecido que sistematice la circulación de la información de las actividades en cuestión entre CONICET y la FAMAF, permitiendo sentar las bases para ingresar como Recursos Propios de esta Facultad, los aportes económicos que se deriven de tales acciones.

Que la Ley N° 23.877 establece en su Art. 3 la existencia de las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) definiéndolas como entidades no estatales constituidas para la "...identificación, selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica..." y...facilitar la gestión, organización y gerenciamiento de proyectos".



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMA F
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

Que la FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGIA (INNOVA-T) es la UVT de CONICET.

Que las acciones contempladas en la presente deberían tender a ser normales y habituales en la medida que las actividades de vinculación se vayan multiplicando y consolidando.

Que la vinculación tecnológica es una fuente de ingresos de gran utilidad para la Facultad ya que facilita el financiamiento del cumplimiento de sus responsabilidades inmediatas, y a su vez, contribuye a solucionar problemas concretos del ámbito científico, tecnológico y productivo, tanto local, como nacional.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

R E S U E L V E:

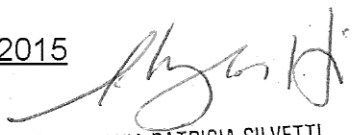
ARTÍCULO 1º: Disponer el ingreso a la cuenta de Recursos Propios de los aportes recibidos de la Oficina de Vinculación Tecnológica del CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICET) Córdoba, en concepto de pago por comisiones institucionales correspondientes a las actividades de vinculación tecnológica en las que hayan participado grupos de investigación de doble dependencia (CONICET-UNC) con lugar de trabajo en esta Facultad y que hayan sido facturadas por INNOVA-T.

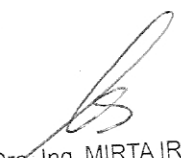
ARTÍCULO 2º: Requerir a la Oficina de Vinculación Tecnológica de la FAMA F que solicite en forma trimestral (fines de marzo, junio, septiembre y diciembre) a la Oficina de Vinculación Tecnológica del CONICET Córdoba, la rendición de las actividades realizadas con las características mencionadas en el Art. 1 de la presente.

ARTÍCULO 3º: Registrar en forma continua, elaborar y enviar trimestralmente (fines de marzo, junio, septiembre y diciembre) desde la Oficina de Vinculación Tecnológica de la FAMA F a CONICET Córdoba un informe de las actividades de vinculación llevadas a cabo por grupos de investigación de doble dependencia (CONICET-FAMA F) con asiento en esta Facultad que hayan sido facturadas por la FAMA F.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 171/2015


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF